INVITACIÓN DE MINIMA CUANTÍA N.° MSQ-CMIC-021 DE 2025

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, el alcalde municipal de Santander de Quilichao, procede a formular la siguiente INVITACIÓN, para quienes se encuentren interesados en participar en la misma, así:

1. MARCO JURÍDICO

En razón a la cuantía del presente proceso de selección (mínima cuantía), la presente invitación se rige por lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 del 2015, régimen de contratación de la mínima cuantía.

Igualmente se aplicará la Ley 80 de 1993 y 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN

2.1 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL TRASLADO, CUSTODIA Y RECUPERACION DE ANIMALES SEMOVIENTES QUE DEAMBULAN EN LAS VIAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, PREVINIENDO FOCOS DE INSALUBRIDAD Y ACCIDENTALIDAD.

2.2 Identificación del clasificador de bienes y servicios (Código UNSPSC)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
10122100	Comida de animales variados
42121600	Productos veterinarios
95141801	Albergue
70122000	Salud animal

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas de los productos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	Traslado semoviente a las instalaciones del albergue transitorio y su custodia	unidad	80
2	Atención del Médico veterinario	Mes	4

3	Salvado x 40kg	Bulto	10
4	Melaza x 30kg	Bulto	5
5	Alimento Concentrado equinos x 40 kg, de alta calidad	Bulto	5
6	Alimento Concentrado bovinos x 40 kg, de Alta calidad.	Bulto	5
7	Pasto de corte	Kg	140
8	Mogolla x 40kg	Bulto	10
9	Profilácticos y Medicamentos.	unidad	20

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los plazos pactados y sitio (s) convenido (s) para tal fin.
2. Suministrar cada uno de los ítems contratados, con las especificaciones, características técnicas señaladas en la invitación pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
3. El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder ni parcial, ni totalmente el objeto del contrato resultante del presente proceso.
4. Cumplir con las obligaciones a su cargo que se deriven del objeto del contrato o de la invitación pública, y en general con las disposiciones establecidas por la ley.
5. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos y/o riesgos laborales, prestacionales, administrativos, logísticos y demás, para el cumplimiento del objeto contractual, por lo cual ni el contratista ni sus dependientes adquieren vínculo laboral alguno con el municipio.
6. Cumplir con las garantías exigidas por la entidad contratante y con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
7. Permitir descontar del valor del contrato las sumas correspondientes a impuestos, contribuciones y demás deducciones legales, de cada pago o abono en cuenta efectuado por la Tesorería Municipal.
8. Pagar oportunamente los impuestos, contribuciones y demás imposiciones legales al erario público, municipal, departamental y/o nacional.
9. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
10. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representación o compromisos en nombre de la Alcaldía de Santander de Quilichao, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
11. El proveedor mantendrá libre de todo reclamo, demanda o acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista o sus dependencias durante la ejecución del objeto del contrato.

12. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratante con respecto al uso y/o calidad del producto.
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio.
14. Entregar en sus informes las historias clínicas de todos los animales que sean tratados, junto con los exámenes diagnósticos que se les hayan realizado, también fotos de cada animal que sea intervenido o beneficiado; junto a su historia se debe anexar fotocopias de cédulas y datos (dirección y número de teléfono), de las personas responsables de cada animal y una tabla relacionando los gastos que haya demandado cada paciente atendido.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17. Mantener vigente la garantía que ampara el cumplimiento del contrato en los términos del mismo, cuando se hayan requerido.
18. Contar con un inmueble con un área mínima de 1 hectárea para pastoreo que se encuentre debidamente cercado para la seguridad de los animales, también debe contar con pesebreras para los equinos y un establo para bovinos que cumplan con los requisitos mínimos necesarios de salubridad y confort para el bienestar de los animales que estén en custodia. Su ubicación debe ser en zona rural del municipio cerca al casco Urbano. Se deben anexar registro fotográfico de dichas instalaciones para garantizar el bienestar de los semovientes.
19. Contar con un médico veterinario titulado, con tarjeta profesional, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la profesión.
20. Contar con una persona idónea en el sitio del albergue transitorio para dar alimentación y cuidado de los animales en custodia proveer la manutención (suministro de agua, alimentos como Mogolla, melaza, salvado, alimento concentrado para equinos, suplemento alimenticio, pasto, heno para bovinos y medicamentos debidamente formulados por un médico veterinario) de los animales y así mismo, les proporcione los medicamentos apropiados según sea el caso debidamente formulado por el médico veterinario, quién previamente emitirá un diagnóstico del estado de salud de los animales por medio de un informe.
21. Trasladar a los semovientes (equinos, bovinos, caprinos, porcinos, ovinos, bufalinos, asnales, mulares, etc), al sitio destinado como centro de bienestar animal, albergue temporal y/o albergue municipal: Trasladar a los animales que se encuentren deambulando sin dueño aparente, maltratados y/o en estado de abandono en las calles públicas y abiertas al público al lugar antes mencionado, hasta que sean reclamados por el dueño si lo tuviere. (El sitio debe contar con potreros, desembarcadero y pesebreras idóneas para la estadía de los animales en custodia).
22. Tratar con medicamentos para un perfecto estado de salud de los animales en custodia, cada

animal que sea trasladado al Centro de Bienestar Animal deberá ser examinado y evaluado por un médico veterinario dentro de las primeras 24 horas. El contratista deberá suministrar desparasitantes y vitaminas a todos los animales que estén en custodia en el Centro de Bienestar Animal y/o albergue municipal y se deberá entregar Historia Clínica de Cada semoviente, la cual deberá estar firmada por el médico veterinario.

23. Realizar la entrega de los semovientes (equinos, bovinos, caprinos, porcinos, ovinos, bufalinos, asnales, mulares, etc) una vez acreditados los requisitos de ley, es decir acreditar la propiedad del mismo o como tenedor legitimo e indicar al propietario que deberá dirigirse al inspector de Policía urbano para que se realice la liquidación correspondiente, a la manutención del semoviente a reclamar, pago que deberá realizar en la Tesorería Municipal para su posterior orden de entrega del semoviente por parte del inspector de Policía Urbano.
24. La entrega de los semovientes (equinos, bovinos, caprinos, porcinos, ovinos, bufalinos, asnales, mulares, etc) se hará en el sitio donde funcionará el centro de bienestar animal y/o albergue municipal, el infractor asumirá el costo de traslado, si responsabilidad del contratista
25. Realizar mantenimiento y limpieza a las instalaciones de los animales albergados, el inmueble donde funcionará el centro de bienestar animal y/o albergue municipal para fauna le corresponde al contratista realizar periódicamente como mínimo una vez por semana el mantenimiento, limpieza y desinfección de todas las instalaciones donde están en custodia los animales.
26. Recoger y enterrar los semovientes muertos en las vías públicas. Le corresponde al contratista recoger los animales muertos en vías públicas, los cuales serán trasladados y enterrados en el sitio – lote de terreno que hace las veces de centro de bienestar animal y/o albergue municipal.
27. Realizar rondas de verificación en la zona urbana del municipio, el contratista deberá realizar rondas en la zona urbana del municipio, para verificar si hay animales que deambulan por las calles sin aparente dueño y trasladarlos al sitio centro de bienestar animal y/o albergue municipal para fauna. a) Se deben realizar 4 rondas semanales teniendo en cuenta zonas especiales como Santa Anita I, II y III, Brisas de Santa Clara, Calama, La Pradera, Sector Industrial y los Guaduales del municipio de Santander de Quilichao, dado que son los sectores en donde más se presentan semovientes deambulando sin aparente dueño y poner en custodia si es el caso a estos animales, b) Las actas decomiso o incautación deben estar firmadas, por un funcionario de la Policía Nacional, o por un Animalista de la Junta Protectora de Animales, o por el Médico Veterinario de la Secretaría de Fomento Económico y Ambiental.
28. Recibir los animales de acuerdo al objeto contractual aprehendidos por la policía Nacional y autoridades competentes.
29. Iniciar ruta de denuncia por maltrato animal de acuerdo al dictamen veterinario del centro de bienestar animal y el municipio a través de la secretaria de fomento económico y agroambiental.

30. Cumplir con las normas sanitarias y en general con las obligaciones legales que su actividad le impone.
31. Apoyar en las campañas de protección y prevención al maltrato animal lideradas por la Secretaría de Fomento económico y ambiental.
32. Promover su adopción y como última medida su entrega a cualquier título, si transcurridos treinta (30) días calendario, el animal no ha sido reclamado por su propietario o tenedor, previa declaración de las autoridades respectivas.
33. Contar con una línea de celular disponible las 24 horas del día durante el tiempo de ejecución del presente contrato para recibir los llamados de la comunidad, policía, animalistas, alcaldía municipal, para atender los casos relacionados con las actividades del objeto del contrato.
34. A la finalización de la ejecución del contrato el contratista se obliga a hacer entrega al supervisor la documentación resultante de las acciones realizadas en desarrollo del objeto contractual y de todos los productos debidamente foliadas e identificadas y en archivo digital.
35. Presentar reporte mensual, indicando el ingreso y egreso de cada semoviente, el estado de salud del mismo, número de caso, fecha y hora de ingreso, lugar de recolección, fecha y hora de salida, quien deposita el animal, antecedentes, especie, tamaño, sexo, edad aproximada, color, marcas, características especiales, persona que lo reclamó, registro fotográfico por el frente, lado y atrás.

4. RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Municipio de Santander de Quilichao. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Santander de Quilichao.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del objeto contractual es hasta el treinta y uno (30) de diciembre, a partir de la ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:

La prestación del servicio se hará en las instalaciones del contratista que presente la propuesta que funcionará como centro de bienestar animal y/o albergue municipal, su ubicación no debe estar en un radio mayor a cinco (5) km medidos del casco urbano del municipio de Santander de Quilichao – Cauca.

7. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($ 28.098.000).** incluido IVA, costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato.

La presente contratación se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024001273 del 2 de septiembre de 2024.

8. FORMA DE PAGO

El municipio de Santander de Quilichao pagará el valor del contrato mediante ocho (08) actas parciales de conformidad con las actividades ejecutadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas, que certifiquen el recibo a satisfacción por parte de la entidad, las cuales deberán suscribir el contratista y el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, el contratista debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar).

Todas las cuotas se pagarán previa presentación del informe mensual de actividades, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor del contrato y certificado de pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales), y certificado de cumplimiento de las actividades por parte del supervisor.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

DESCRIPCIÓN	LUGAR / FECHA
Publicación de Estudios previos - Invitación - Oportunidad para formular observaciones y para solicitar la limitación a MIPYMES nacionales.	www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II Durante un (1) día hábil contado a partir de la fecha de publicación en secop II. Las observaciones presentadas con posterioridad no serán tenidas en cuenta por la entidad.
Respuesta a observaciones, expedición de adendas y expedición del aviso por medio del cual se indique si el proceso se limita o no a MIPYMES.	www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
Fecha limite presentación de ofertas	www.colombiacompra.gov.co

	Plataforma SECOP II
Cierre de plataforma Secop II	www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
Apertura de sobres	www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
Informe de presentación de ofertas	www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación – 1 día hábil – término procesal máximo para subsanar ofertas	www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
Aceptación de ofertas	www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y por el Decreto 1082 del 2015, se señala el siguiente cronograma del presente proceso de selección:

Nota: El recibo de las propuestas se realizará de conformidad con lo establecido en el cronograma, por lo tanto, las que se presenten por fuera de este plazo o las que la plataforma del SECOP II las determine como inválidas o no validas, no se tendrán en cuenta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos.

10. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: Con la presentación de la propuesta, el Proponente manifiesta que estudió todos los documentos precontractuales del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y plazo de ejecución.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación pública.

11. RESERVA DE DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA: En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo en ella acompañado de su fundamento legal.

12. VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS: El Proponente puede aportar en su propuesta los documentos públicos o privados en copia simple, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original.

13. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LA OFERTA: El cierre del presente proceso de contratación se determinará en el cronograma dispuesto en la plataforma SECOP II, y se procederá a la apertura de la oferta de la manera dispuesta en el aplicativo.

El cierre del proceso no constituye una instancia para efectuar solicitudes respecto al contenido de los documentos del proceso contractual. El acta servirá para los efectos de determinar la primera oferta en el tiempo, conforme el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015.

14. **LIMITACIÓN A MIPYMES:** De conformidad con lo dispuesto en el art, 34 de la Ley 2069 de 2020 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. El Municipio de Santander de Quilichao convoca a las MIPYME'S NACIONALES (con mínimo 1 año de existencia) a manifestar interés en participar en el presente proceso, manifestación que se debe realizar en la oportunidad señalada en el cronograma, acreditando la condición en la que se presenta como lo dispone el art 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente se podrá solicitar que se limite a MIPYMES nacionales con domicilio en el lugar de ejecución del contrato.

15. COMUNICACIONES: Las comunicaciones relacionadas con el proceso de selección deberán hacerse únicamente por medio de la Plataforma SECOP II.

Toda observación o consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ninguna información verbal con el personal del Municipio, suministrada antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar el pliego de condiciones y las obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones deberán contener como mínimo: 1. El número del proceso de selección; 2. Los datos del remitente (nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono); 3. Identificación de los anexos presentados con la comunicación; y 4. El asunto de la comunicación.

Las comunicaciones enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por el Municipio, hasta que sean remitidas por unos de los medios descritos previstos en el presente numeral. El Municipio dará respuesta a las comunicaciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

16. HORA LEGAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA: Los actos o eventos programados dentro del presente proceso se regirán con la hora legal de la República de Colombia señalada por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia.

17. PUBLICACION DE DOCUMENTOS: Conforme al artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos del proceso contractual serán

publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, por lo tanto, serán oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por estos medios.

18. OBSERVACIÓN Y RESPUESTA A LA INVITACIÓN PÚBLICA: Los interesados podrán formular observaciones a la invitación pública a través de la Plataforma SECOP II dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para ello.

Toda observación o consulta deberá formularse por escrito a través de la plataforma SECOP II, no se atenderán observaciones telefónicas, ni personales. Ninguna información verbal con el personal del Municipio suministrada antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar las condiciones de la invitación pública y las obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones deberán contener como mínimo: 1. Identificación clara de la petición u observación 2. La identificación de los anexos presentados con la comunicación

El Municipio publicará las respuestas a las observaciones presentadas en el plazo estipulado en el cronograma del proceso, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. La entidad se reserva de dar respuestas a las observaciones que no tengan relación con el objeto del proceso.

Las modificaciones a la presente Invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

19. LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser suscrita por el proponente o su representante legal, debidamente facultado, la cual, se entiende realizada de manera incondicional, es decir que acepta y conoce a plenitud las condiciones de la invitación realizada por la entidad contratante y los estudios previos elaborados. La propuesta se presentará en el lugar señalado en el cronograma.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente subir su propuesta a la plataforma previa a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con expuesto en el SECOP II para cada proceso, link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Las propuestas deberán cargarse en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en la invitación pública.

El oferente debe tener en cuenta la línea de tiempo durante cada etapa del proceso para allegar los documentos de forma oportuna.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en la plataforma: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su link o página Web que igualmente corresponde a la ingresada dentro del SECOP II.

No se aceptarán propuestas extemporáneas: No se aceptarán propuestas subidas a la plataforma con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link dispuesto para tal fin y que se relaciona a continuación: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Municipio, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta (cuando aplique), so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes

En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1. ° del artículo 5 de la Ley 1150 del 2007.

20. COMUNICACIONES ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Realizado el traslado de la evaluación y respondidas las observaciones, si las hubiere, se procederá a proferir por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la propuesta, documento en el cual se designará el supervisor del contrato.

La comunicación de la aceptación de la propuesta y la propuesta presentada por el proponente constituyen para todos los efectos legales el contrato, por lo tanto, el mismo se perfecciona con la publicación de la primera, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuestal.

21. DESCUENTOS

La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, estarán a cargo y es de responsabilidad exclusiva del proponente en este sentido deberán tener en cuenta al momento de presentar sus propuestas el valor de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, los cuales corren a cargo de quien resulte favorecido con la carta de aceptación debiendo asumir los siguientes pagos:

Tipo de carta de aceptación	Retención en la fuente	Reteiva	Estampilla pro-cultura (cartas de aceptación iguales o superior a 10 SMLMV)	Estampilla pro-deportes (cartas de aceptación iguales o superior a 3 SMLMV)	Fondo de seguridad ciudadana	Estampilla adulto mayor (cartas de aceptación iguales o superior a 15 SMLMV)	Papelería
Obra	2 % de retención por obra	-	1 %	2.5 %	5% Ley 418 del 1997	4 %	$ 11.000
Suministro	3.5 % si no es responsable de IVA y 2.5 % si es responsable de IVA	15 % del sobre el valor del IVA	1 %	2 .5%	N. A.	4 %	$ 11.000
Servicios	6 % si no es responsable de IVA y 4 % si es responsable de IVA	15 % del sobre el valor del IVA	1 %	2 .5%	N. A.	4 %	$ 11.000

22. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para el Municipio, el único criterio de evaluación será el menor precio, No hay lugar a puntajes de acuerdo a lo previsto en el Literal c), Numeral 5) del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, Para la evaluación de este aspecto se tendrá en cuenta el Anexo Nº 2 Modelo De Propuesta Económica, de todos los proponentes que alleguen su oferta.

22.1 DOCUMENTOS HABILITANTES DEL PROPONENTE.

Tendrán carácter de requisitos habilitantes el resto de documentos que a continuación se relacionan en los siguientes numerales y que se verificarán exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del numeral 4° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En caso de que esté no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso:

REQUISITO	FACTORES	CALIFICACIÓN
HABILITACIÓN	Análisis de Capacidad jurídica	Cumple – Rechazo
	Análisis de Experiencia	Cumple – Rechazo
	Requisitos habilitantes de orden técnico	Cumple – Rechazo

22.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
Carta de presentación enviada por el proponente.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Diligenciar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. VER FORMATO ANEXO 1.
Propuesta económica debe ser expresada en números enteros, no debe exceder el presupuesto oficial	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Diligenciar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. VER

[1]Persona Natural
[2]Persona Jurídica
[3]Consorcios / Unión Temporal

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
				FORMATO ANEXO 2.
Copia de la cédula de ciudadanía del proponente o Rep. legal	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio
Certificado de Cámara de Comercio o registro mercantil con una expedición no mayor a treinta (30) días expedido con anterioridad a la fecha de cierre del proceso	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Matrícula mercantil vigente
				Duración de la persona jurídica debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más
				Fecha de constitución de la empresa prestadora del servicio no debe ser inferior a un año.
				La razón u objeto social de la persona jurídica debe estar relacionada con el objeto del proceso
Autorización de la junta de socios al representante legal para comprometer a la persona jurídica.	No aplica	Si aplica	Si aplica	Debe acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato, en caso de que le sea adjudicado Obligatorio para cada una de las personas jurídicas que los integren.

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes.	No aplica	No aplica	Si aplica	Expresando nombres y apellidos de integrantes, su identificación, porcentaje de participación de sus miembros, responsabilidades, solidaridad y nombre del representante Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, ninguno de sus miembros podrá tener una participación menor del 45%. lo anterior busca, que la responsabilidad solidaria que le asiste a cada uno delos miembros del Consorcio o unión temporal, frente al contrato no se atomice y diluya en varios miembros
Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	No aplica	Si aplica	Si aplica	Si es persona jurídica deberá aportar certificado expedido por el revisor fiscal, si no está obligado a tenerlo, por su representante legal, donde certifique encontrarse al día en el pago de aportes a seguridad social integral (salud, pensión y

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
				riesgos laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y caja de compensación familiar). La anterior certificación de persona jurídica se debe ajustar a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002.
	Si aplica	No aplica	Si aplica	Si se trata de una persona natural deberá aportar el recibo de pago de seguridad social y de parafiscales en el que demuestre que se encuentra al día a la fecha del cierre (de acuerdo a la normatividad vigente), en caso de no estar obligado al pago de parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS) deberá anexar declaración en tal sentido (precisando que no está obligado por no tener personal dependiente).
	No aplica	No aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
RUT /Registro único Tributario	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Aportar documento exigido.

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
				Para consorcio o unión temporal es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran. En este caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar uno a nombre de la unión temporal o consorcio, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación
Contar con un inmueble propio o en calidad de arrendamiento (que cubra el término de ejecución del contrato)	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Los proponentes deberán adjuntar: 1) copia del certificado de libertad y tradición con una expedición no mayor a treinta (30) días con anterioridad a la fecha de cierre del proceso. 2) Escritura pública del bien inmueble. Nota: Tratándose de contrato de arrendamiento de bien inmueble, se debe adjuntar copia del mismo incluyendo los documentos ya señalados. 3) El sitio debe contar con potreros,

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
				desembarcadero y pesebreras idóneas para la estadía de los animales en custodia), anexar fotos.
Certificado de responsabilidad Fiscal con no más de dos (2) meses de expedido.	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado Antecedentes Disciplinarios con no más de dos (2) meses de expedido	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional (Código Nacional de Policía)	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.

*De conformidad con lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y14 de la ley 962 de 2005, los antecedentes del proponente serán consultados en el boletín de responsables fiscales por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o allegarlos en la propuesta.

23.1.3 CAPACIDAD TÉCNICA

Tipo de documento	PN[4]	PJ[5]	Cons/UT[6]	Requisitos
Contar con un médico veterinario titulado, con tarjeta profesional, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la profesión	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Los proponentes deberán acreditar que cuentan con un veterinario titulado se deberá allegar: 1) tarjeta profesional, 2) certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la profesión

23.1.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

En el presente proceso se exigirá que los posibles oferentes ostenten la experiencia que se relaciona a continuación.

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
Experiencia Específica	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Los proponentes deben acreditar experiencia especifica en la ejecución de máximo dos contratos, cuyo objeto sea igual o similar a la presente convocatoria, y cuyo valor ejecutado (expresado en salarios mínimos vigentes del año de terminación del contrato respectivo) sea igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso, también expresados en salarios mínimos del año 2025. Para el efecto, los proponentes deberán allegar las respectivas constancias de ejecución o actas de terminación o liquidación expedidas por la entidad contratante. La experiencia especifica deberá ser demostrada mediante certificación o acta de recibo final o acta de liquidación final que contenga lo siguiente a. Nombre o razón social del contratista. b. Objeto claramente definido. c. Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año).

[4]Persona Natural
[5]Persona Jurídica
[6]Consorcios / Unión Temporal

				d. Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año). e. Valor total ejecutado del contrato. f. Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación. g. Firma del interventor o supervisor del contrato en caso del acta final o de recibo de obra; o la del representante legal del contratante, en caso de tratarse del acta de liquidación.	
				En caso de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes.	

24. CAPACIDAD FINANCIERA

No se verificará la capacidad financiera toda vez que, por la cuantía, el objeto y la forma de pago del presente proceso, la entidad no lo considera necesario. Sin perjuicio de la información requerida, y en aplicación de los principios que inspiran el Decreto 0019 de 2012, la Entidad verificará antecedentes penales, fiscales y disciplinarios del proponente que haya presentado la mejor oferta económica.

Los proponentes autorizan al Municipio de Santander de Quilichao, Cauca, para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas.

25. CAUSALES DE RECHAZO

En el presente proceso de selección, las siguientes serán consideradas causales de rechazo:

a) Las propuestas no cumplan con los requisitos de fondo, especificaciones técnicas (aquellos que son indispensables para la comparación de las propuestas).
b) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en la Constitución y en la ley para celebrar contratos con el Estado.
c) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente es decir por fuera de la hora estipulada para el cierre de entrega propuestas.
d) Cuando las propuestas no cumplan con los requisitos subsanables, después de requeridos, dentro del término señalado para ello.

e) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial de esta invitación o cuando se sobrepase el valor máximo de algún precio unitario.
f) Cuando el objeto social de la persona jurídica no corresponda al objeto de la contratación.
g) Cuando existan dos o más propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de consorcio o unión temporal o la presentación de ofertas de personas jurídicas y/o naturales que tengan el mismo representante legal
h) Los oferentes hayan ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información o documentos falsos, para contratar o presentar propuestas, establecidas en la legislación vigente sobre la materia.
i) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes planteados en la invitación.
j) Cuando la propuesta sea parcial o condicionada.
k) Cuando la propuesta económica sea presentada en formato diferente al establecido por la entidad.
l) Cuando se verifique falta de veracidad en la información de la propuesta
m) Cuando se altere, omita o modifique la descripción, cantidad o unidad de medida de alguno de los ítems de la propuesta económica.
n) Cuando el proponente no atienda los requerimientos hechos por el comité evaluador dentro del término concedido.
o) Cuando el proceso haya sido limitado a mipymes con un domicilio específico y el domicilio de la persona no corresponda al establecido en el aviso de limitación

26. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El presente proceso será declarado desierto cuando se presente alguna de las siguientes causales:

a. Cuando no se presente ningún proponente
b. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las exigencias contenidas en la invitación pública
c. Cuando ningún proponente resulte habilitado, conforme a la evaluación que realice la entidad territorial en los términos del Decreto 1082 del 2015.
d. En general cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Para ello la Administración mediante acto motivado señalará en forma expresa las razones que le inducen a tomar tal decisión.

27. FACTORES DE SELECCIÓN

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: **EL PRECIO MÁS BAJO** (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

Se deberán ofertar los precios unitarios de todos los productos requeridos incluido el IVA, si es sujeto obligado. Los errores u omisiones en que incurra el proponente al diligenciar o presentar el contenido de su propuesta, serán de su exclusiva responsabilidad, y las omisiones en las discriminaciones de los impuestos exigidos se entenderán incluidos dentro del valor ofertado.

Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

En caso de empate se seleccionará al proponente que haya entregado primero la propuesta.

El comité evaluador realizará las correcciones aritméticas cuando el proponente incurra en algún error de esta clase, sin cambiar la descripción del ítem, la cantidad, la unidad de medida o el valor unitario.

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP II.

28. CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate que observará la entidad son los establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 que establece: *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes*

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

 PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

 PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

 Para tal efecto, el oferente, acreditará el requisito(s) o si confluyen varios, los que estime necesarios, para acreditar las condiciones para que en caso de que haya empate con relación al valor de la oferta económica la entidad proceda a verificar las condiciones que determina la norma y proceder al desempate.

29. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Realizado el traslado de la evaluación y respondidas las observaciones, si las hubiere, se procederá a proferir por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la propuesta, documento en el cual se designará el supervisor del contrato.

La comunicación de la aceptación de la propuesta y la propuesta presentada por el proponente constituyen para todos los efectos legales el contrato, por lo tanto, el mismo se perfecciona con la publicación de la primera, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuestal.

30. GARANTÍAS

Conforme a lo establecido por el inciso quinto del artículo 7. ° de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 del 2015, para el presente proceso de selección teniendo en cuenta su naturaleza, objeto, valor y forma de pago, se requiere la constitución de una garantía que cubra los siguientes amparos:

Coberturas	**Valor Asegurado**	**Vigencia**
Cumplimiento del contrato	15% del valor del Contrato	Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales:	10% del valor del Contrato	Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	15% del valor del Contrato	Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Responsabilidad civil extracontractual	10% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato

31. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento (total o parcial), el Municipio de Santander de Quilichao, Cauca, hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

32. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En el contrato a celebrar se pactarán expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral y de caducidad de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

ANEXO N.° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO

REFERENCIA: Invitación N.° _____

El suscrito, _____ actuando en nombre y representación de _____ someter a su consideración la presente propuesta para la contratación de: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL TRASLADO, CUSTODIA Y RECUPERACION DE ANIMALES SEMOVIENTES QUE DEAMBULAN EN LAS VIAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, PREVINIENDO FOCOS DE INSALUBRIDAD Y ACCIDENTALIDAD EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO **"**FORTALECIMIENTO AL ALBERGUE TRANSITORIO DE BIENESTAR ANIMAL EN SANTANDER DE QUILICHAO**"**, establecido en la invitación pública referida.

El suscrito declara expresamente:
1. Que conoce los documentos, estudios previos, la invitación pública y acepta todas sus condiciones.
2. El suscrito acusa recibo de los documentos de la contratación.
3. Que acepta la ficha técnica y las condiciones técnicas adicionales establecidas en la invitación pública N.º_____
4. Así mismo dejamos constancia de no encontrarnos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
5. El suscrito declara bajo la gravedad del juramento, que toda la información suministrada en la propuesta es verídica y que autoriza al municipio para que compruebe por cualquier medio esa veracidad.
6. El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta invitación podrán ser enviadas a:
Dirección:_____
Teléfonos:_____ FAX:_____
Nombre completo del participante (sin abreviaturas): _____
Correo electrónico: _____

Atentamente
Firma autorizada:_____ Cédula N.º_____

ANEXO N.° 2
PROPUESTA ECONÓMICA

Señores:
MUNICIPIO SANTANDER DE QUILICHAO
Cauca

Referencia: Invitación pública N.° _____-2024

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL TRASLADO, CUSTODIA Y RECUPERACION DE ANIMALES SEMOVIENTES QUE DEAMBULAN EN LAS VIAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, PREVINIENDO FOCOS DE INSALUBRIDAD Y ACCIDENTALIDAD EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO **"**FORTALECIMIENTO AL ALBERGUE TRANSITORIO DE BIENESTAR ANIMAL EN SANTANDER DE QUILICHAO**"**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Traslado semoviente a las instalaciones del Albergue Transitorio y su Custodia.	unidad	80		
2	Atención del Médico veterinario.	Mes	4		
3	Salvado x 40kg	Bulto	10		
4	Melaza x 30kg	Bulto	5		
5	Alimento Concentrado equinos x 40 kg. De Alta calidad.	Bulto	5		
6	Alimento Concentrado bovinos x 40 kg. De Alta calidad.	Bulto	5		
7	Pasto de corte (Elefante).	Kg	140		
8	Mogolla x 40kg	Bulto	10		
9	Profilácticos y Medicamentos.	unidad	20		
TOTAL					